

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	76001-3103-017-2022-00044-00
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	John Rafael Canaval Arcos
Demandado	Anny Marcela Idrobo Chalare y Manuel Fernando Idrobo Chalare

Mediante oficio que antecede, el Juzgado 18 Civil Municipal de esta Ciudad, solicita el embargo de remanentes que pueda tener la demandada Anny Marcela Idrobo Chalare dentro del proceso de la referencia.

De los remanentes requeridos, **no surtirán sus efectos legales**, toda vez que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2022, se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre el inmueble objeto de garantía real.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

INFORMAR al Juzgado 18 Civil Municipal de Cali que, el embargo de remanentes comunicado a este Despacho mediante oficio No. 178 del 28 de febrero de 2023, proferido dentro del proceso ejecutivo que cursa en contra de **Anny Marcela Idrobo Chalare**; **NO SURTE SUS EFECTOS LEGALES**, por cuanto en el presente asunto se dispuso la terminación por pago total de la obligación, disponiéndose en consecuencia, el levantamiento de la medida cautelar decretada, así como su posterior archivo.

Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 024 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 de marzo de 2023

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario